



**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 003  
(18 de abril de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE  
FOMENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL AÑO 2016**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 007 de 2005 (Estatuto Interno del INTEP) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 de 2015, mediante el cual se reglamentan “los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata en el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015.

Que en el artículo 2º del precitado decreto determina la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE así: “... los recursos correspondientes a la vigencia 2015....., serán distribuidos a cada institución de Educación Superior Pública de acuerdo a los siguientes criterios:

1. A cada una de las Instituciones de Educación Superior Públicas, el 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por impuesto a la Renta para la Equidad (CREE), para el año 2016 se tendrá como base lo girado en el año 2015 más el incremento del IPC.
2. Distribuidos los recursos según el numeral 1º de este artículo, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de Instituciones de Educación Superior Públicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del presente Decreto.
  - a) 50% según la participación de la matrícula de cada IES Pública respecto de la matrícula total de las instituciones de Educación Superior Públicas del grupo correspondiente
  - b) 50% conforme al uso de los recursos previsto en el artículo 2.5.4.3.3 del presente Decreto.
  - c) Que el Artículo 2.5.4.4.2.2. del decreto No 2564 de 31 de Diciembre de 2015 establece que el uso de los recursos asignados a las instituciones de educación superior oficiales se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a lo anterior, estos recursos están orientados al mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta de



# Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

Consejo Directivo - Acuerdo No. 003 del 18 de abril de 2016 "Por Medio del cual se aprueba y se Adopta el Plan de Fomento a la Calidad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para el Año 2016

2

Educación Superior de las instituciones en sus sedes, seccionales y para el fortalecimiento de la regionalización de la oferta de la educación superior.

- d) Que el Decreto 1246 de 2015 define los Planes de Fomento a la Calidad de la siguiente manera: " son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucional"
- e) Que el instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1246 de 2015, presentó los documentos de formulación y seguimiento de los Planes de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional, el cual estableció un cronograma y actividades cuyo cumplimiento se presenta a continuación:
- Del 15 de marzo al 20 de marzo de 2016, la Rectoría, la Oficina de Planeación, el Departamento Financiero realizaron la formulación del Plan de Fomento a la Calidad con sus respectivos proyectos.
  - El día 31 de marzo de 2016 se remitió la propuesta inicial del Plan de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional.
  - Que el 06 de abril de 2016 se le dio el visto bueno al Plan de Fomento a la Calidad, por parte del Ministerio de Educación Nacional.
  - Que una vez surtidos los requisitos determinados por el Ministerio de Educación Nacional y el cronograma establecido por el mismo, se debe presentar y aprobar el Plan de Fomento a la Calidad por parte del Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo – INTEP, para lo cual el MEN ha fijado como fecha máxima el 29 de abril de 2016.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el Plan de Fomento a la Calidad año 2016 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle INTEP, con sus proyectos relacionados, metas, indicadores, recursos y fuentes de financiación según documentos anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar al señor Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional, la suscripción y entrega del Plan de Fomento a la Calidad, dentro de la fecha prevista para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 18 de abril de dos mil dieciséis (2016).

Original Firmado  
**LINA MARÍA CARDONA FLÓREZ**  
Presidente

Original Firmado  
**AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria

